



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 322-2018-P-CSJUU/PJ

Huancayo, dos de abril del
año dos mil dieciocho.-

VISTA:

La Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, del 5 de noviembre de 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como unidades ejecutoras, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como unidades ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, establecen que el presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Segundo.- Asimismo, el inciso 9) del artículo 22 de la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, establece que una de las funciones de asesoría legal consiste en cumplir las demás funciones que el asigne la Presidencia de la Corte Superior.

Tercero.- De acuerdo a lo señalado, se advierte que en el presente año diferentes trabajadores judiciales de esta Corte Superior de Justicia de Junín, han iniciado diversas demandas, una de ellas es el proceso que recae en el:

- Exp. N°. 00358-2018-0-1501-JR-LA-02, iniciado por el servidor Michael Henry Rojas Chancasanampa, sobre pago de reintegro de remuneraciones y de beneficios laborales.

Cuarto.- Por tal motivo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 74 del Código Procesal Civil, se debe delegar facultades generales de representación judicial a favor del Abog. Edilberto Córdova Valencia, en su condición de asesor de la Oficina de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín. Asimismo, se le otorga facultades especiales para: **reconvenir, contestar demandas y reconveniciones y conciliar**. Para tal efecto, se debe coordinar previamente con el presidente de esta Corte Superior, a fin de coordinar la estrategia de defensa.



Quinto.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al **Abog. Edilberto Córdova Valencia**, Abogado de la Oficina de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, facultades de representación general conforme lo establecido por el artículo 74 del Código Procesal Civil, para actuar en los procesos judiciales señalados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR al **Abog. Edilberto Córdova Valencia**, Abogado de la Oficina de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, facultades de representación especial, conforme lo establecido por el artículo 75 del Código Procesal Civil, las cuales incluye: **i) reconvenir, ii) contestar demandas y reconvencciones y iv) conciliar.**

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la delegación de facultades de representación judicial, establecida en los artículos precedentes es para el proceso judicial recaído en el Exp. N°. 00358-2018-0-1501-JR-LA-02, iniciado por el servidor Michael Henry Rojas Chancasanampa, sobre pago de reintegro de remuneraciones y de beneficios laborales.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Presidente del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura-Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN